



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-24-0910
Acto administrativo: 11001-3-25-0147
Fecha Expedición: miércoles, 22 de enero de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 2 109 73 (ACTUAL) con chip(s) AAA0102ATCX y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N300418 en el lote 16, manzana 008408, de la urbanización SANTA ANA ORIENTAL (Localidad Usaquén).. PARA UNA EDIFICACIÓN DE TRES PISOS DESTINADA AL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (3 UNIDADES), CUBIERTA PLACA PLANA SIN ACCESO, UN SÓTANO, UN SEMISÓTANO, UN ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, UN ESTACIONAMIENTO CERO EMISIONES Y DIECISIETE ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS. Titular(es): SAMPAYO DE HEBERLE MARIA ROSA (propietaria comunera) / HEBERLE SAMPAYO KARL HEINZ (Poseedor de cuota parte) con CC 29074117- / HEBERLE SAMPAYO KARL HEINZ (Poseedor de cuota parte) con CC 80407857-. Constructor responsable: BEDOYA DIEGO FERNANDO con CC 75087535 Mat: 1720282117CLD

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
